

LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA

Una voz de alerta

**El Parlamento del MERCOSUR
y los intereses del Uruguay**

“El Uruguay tiene que resolver su problema internacional consultando, en exclusivo, las conveniencias del Uruguay. Indumentaria diplomática a la medida de su cuerpo”

Herrera “El Uruguay Internacional”

Saludo al Uruguay

*Pequeña te hizo Dios, patria uruguaya,
blanca gaviota en medio de una playa;*

Dos colosos sujetan

tu corazón que busca el océano

y entre los dos colosos que te aprietan

pequeña te hizo Dios como una mano;

pero una mano ordena y dictamina;

una mano se cimbra y es coraza;

se cierra en puño y es batán de maza,

Doma un potro, da trigo a una colina

y en la hora de la injuria, arrebatada,

juna mano es el tronco de una espada,

pues no te quejes, tierra que no en vano

pequeña te hizo Dios como una mano!

Eduardo Marquina

INDICE

- **Una voz de alerta**

CAPITULO I El nacimiento de la nacionalidad oriental

- La disputa colonial
- La fundación de Montevideo
- La primera señal de independencia
- Artigas
- La entrega de Buenos Aires
- La lucha con los vecinos
- Los límites del Uruguay

CAPITULO II La integración

- El Tratado de Asunción
- El MERCOSUR que tenemos
- El MERCOSUR “político”
- Las “coincidencias” regionales
- No hay base jurídica

CAPITULO III

- El Parlamento del MERCOSUR :
 el proyecto de tratado
- Análisis del texto

- El proyecto y nuestra Constitución
- Lo sustancial del Parlamento
- Un socio político
- No conviene a los intereses del Uruguay
- Consideraciones finales

Una voz de alerta

Con este ejemplar se inicia la publicación de “Los Folletos del Instituto Manuel Oribe”, serie de monografías que tratarán temas de actualidad procurando aportar al debate de los mismos, el punto de vista de nuestra institución.

El presente trabajo no pretende ser una obra histórica ni un documento jurídico. Es un alegato político que pretende demostrar la inconveniencia de que el Uruguay lleve adelante la iniciativa de crear un Parlamento del MERCOSUR.

En apoyo de esa posición recordamos las circunstancias del nacimiento de nuestra nación como país independiente, señalamos la falta absoluta de fundamento jurídico para la iniciativa de crear un Parlamento y sostenemos que la misma es la que mejor consulta y defiende el interés nacional.

Creemos en el MERCOSUR que se creó en 1991 y nació en 1995 como instrumento –a perfeccionar- de prosperidad regional.

Nos oponemos a atar el destino de nuestra patria a la voluntad política de los países vecinos.

Socios comerciales sí, dependientes de decisiones políticas ajenas, nó.

Una vez más explicitemos la síntesis de nuestro pensamiento en relación a la ubicación internacional del Uruguay:

- cliente de todos*
- amigo de muchos*
- aliado de algunos*
- parecido a unos pocos*
- igual a ninguno*

Todo ello mejor dicho antes por Herrera:

“No pretendemos vivir aislados del resto de la comunidad humana. No queremos ser ajenos a sus tribulaciones y dolores, pero debemos empezar por cuidar la parte que se nos ha confiado, la patria que tenemos. Patria que solo puede mantenerse como comunidad soberana en un régimen de absoluta libertad con respecto a las otras.”

El Debate 15 de julio de 1941

** Agradecemos a los Dres. Guillermo García Costa, Augusto Durán Martínez y Eduardo Mezzera sus opiniones y sugerencias sobre el tema.*

Capítulo I

EL NACIMIENTO DE LA NACIONALIDAD ORIENTAL

Al poniente del continente europeo, a fines del siglo XVI, comenzó a conocerse, más que a conocerse, a sospecharse, la existencia de un nuevo mundo. Las potencias ibéricas, audaces en sus viajes de descubrimiento y exploración, anhelaban expandirse, romper la limitante de pequeñez territorial, dar rienda suelta a su pujanza demográfica y satisfacer su sed de conquista en ese enorme escenario que se abría para la humanidad. España y Portugal, naciones católicas, se enfrentaban en disputa por ese nuevo mundo, ambas intentando expandir la misma fe.

Es entonces que, en un gesto digno del Renacimiento, propio del criterio imperial y temporal que aun primaba en el Pontífice romano, Alejandro VI – un Borja o Borgia- decretó cortar con un tajo, mediante una Bula, el nuevo mundo, en dos trozos.

Desde un punto ubicado a 2500 leguas al oeste de las Azores, de norte a sur, se delimitó el nuevo espacio, adjudicando a Portugal lo que estuviere al oriente de la imaginaria línea y al occidente, a España.

No pudo nunca pensar el personaje que una de las consecuencias lejanas de su decisión iba a ser una de las causas gravitantes en el nacimiento del Uruguay, nuestra patria, como nación independiente.

La Disputa Colonial

El reparto no terminó con los conflictos, no podía ser completamente eficaz en ese sentido. Poco a poco la realidad se fue conociendo, se fue separando la tierra del mar, como en el día primero de la creación. Se delinean perfiles costeros, hendiduras de ríos, pocas pero buenas bahías.

Los cartógrafos van detrás de los marinos, plasmando la realidad.

El hombre ejerce sobre las cosas su señorío y va nombrando la tierra y el mar.

“Mar de Solís”, “Brasil” – a partir de la lumbre que determinada madera mantiene luego de la llama - guturales “Uruguay y Paraguay” y una primigenia ciudad de “Asunción”. Se disuelve la geografía y la línea de Tordesillas –1594- no encuentra apoyatura en la realidad, muy especialmente en la costa sud atlántica.

Efectivamente, si miramos con atención el mapa, el macizo brasileño sólo tenía un límite geográfico lógico, un solo accidente natural que contuviera su expansión: El Río de la Plata.

Pero, tercamente Tordesillas mandaba lo contrario, la línea pasaba por el meridiano que se ubica hoy en las cercanías de nuestra frontera.

Portugal insistió y se vino hasta Colonia del Sacramento, fundada por Manuel Lobo en 1680. Del lado castellano se hace valer la delimitación papal. Van y vienen los soldados y los diplomáticos ora confirman las armas, ora las contradicen. Sucesiones dinásticas y tratados adjudican para una u otra corona aquel lejano territorio que ningún monarca pisó ni conoció. De la disputa fue quedando, como residual, el hecho de que aquella tierra valía una disputa, una guerra, un acuerdo, es decir que para el derecho de gentes, realmente pesaba.

La Fundación de Montevideo

En el ajedrez colonial se mueven distintas piezas. Bruno Mauricio de Zabala juega fuerte y en 1726 funda, por orden real, junto a la mejor bahía de la región, la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo – era inevitable que ello ocurriera- la geografía manda cuando es notorio el valor estratégico del accidente físico. Además había que empardar y superar la baza portuguesa de fundación de la Colonia del Sacramento, acto concreto de soberanía. Buenos Aires no tiene puerto, el de Colonia ha sido cegado por Ceballos y ofrece poco calado. La espléndida bahía de nuestra ciudad es un imán y tarde o temprano atrae al ojo avezado.

Nunca imaginó Zabala que ese acto iba a ser determinante – el de más peso – no sólo para fijar ámbitos de poder monárquico sino para que a su alrededor, al calor de la prosperidad que traería, al abrigo de la fuerza militar que amparaba iba a formarse una entidad colectiva con un perfil propio, almácigo y sementera de nación.

Fue sin lugar a dudas la lucha de puertos con Buenos Aires un factor determinante de la génesis nacional.

La presión porteña, el abuso de su de autoridad política y fiscal, moldean en el montevidiano – padre del oriental- un carácter distinto.

La alteridad se manifiesta hacia el este –idioma, corona, - y hacia el oeste – nosotros y ellos- de forma clara. La Banda Oriental es cada vez menos Banda para ser secamente oriental, patronímico primero de nuestros mayores.

Cuando el invasor inglés intenta su zarpazo platense, las tropas montevidianas estrenan armas en la reconquista de Buenos Aires. Se agrega de esa manera un elemento esencial y primario al caldero donde comenzaban a hervir los elementos constitutivos de una nación. Es el uso de las armas, el uso exitoso de la fuerza colectiva. Montevideo- prefigurando un país- no es solo “fiel” sino que también “reconquistadora”, apta para el combate y bautizada en acción y sangre.

La Primera Señal de Independencia

El 21 de setiembre de 1808, en la Plaza Matriz de nuestra capital dentro y fuera de las macizas paredes del Cabildo, se vivía una tensa e inquietante situación. Desde España llegaban noticias alarmantes y negativas acerca de la invasión napoleónica a la Península Ibérica, provoca la prisión del Rey Fernando VII y la imposición de José Bonaparte como rey de España. Proceso de eterna vergüenza para aquellos Borbones que tuvieron buenos vasallos pero no fueron buenos señores. Desde Buenos Aires el virrey Liniers insta a Montevideo a acatar los sucesos. Ante ello se convoca a un cabildo abierto el 21 de setiembre que resuelve “Obedecer pero no cumplir” la orden del virrey.

Esta actitud tiene dos consecuencias políticas importantes. Rompe la unidad política con Buenos Aires y reafirma la teoría de que la soberanía, en ausencia del rey, “revierte a los pueblos”.

Es el primer documento nacional en el contenido, se trata de la semilla más concreta de que hay una individualidad que el momento exhibe ante la historia. Doble valor muestra. Por un lado la reasunción de soberanía “ de los pueblos”, por el otro la diferencia con el vecino bonaerense.

Artigas

En este escenario enriquecido de episodios, en la acumulación de hechos favorables a la formación de una comunidad distinta, solo faltaba una chispa, un centro de referencia, un punto para apoyar el compás de la historia y trazar una forma diferente y separada en el mapa. Un hombre.

Inevitablemente los acontecimientos ponen personajes clave, seres humanos convertidos en cifra indispensable para la ecuación. Entre nosotros surge Artigas quien dos veces será el punto fijo de la orientalidad.

Primero en su corta pero rica trayectoria político-militar de 1810 a 1820.

Luego cuando cumple el papel histórico de clave de bóveda para la estructuración de una nacionalidad, cuando orillando el mito, -como debe ser-, otorga a nuestra patria basamento y cima en el campo de la realidad pero también en el del imaginario colectivo, ámbito espiritual indispensable para que florezca una nación. Pasado por el cedazo de la ciencia histórica, estudiado hasta el último documento conocido, surgirá un hombre con luces y sombras –más restallantes las primeras- reducido a dimensiones humanas. Lo que ya nadie podrá eliminar, por que está incrustado en la historia, es su inicio, su condición de creador del proto país, corporización de lo más fuerte que puede exhibir una nacionalidad: un sueño compartido, una leyenda aceptada, esperanza de días mejores.

La presencia del único que pudo ostentar el título de Jefe de los Orientales en la forja nacional es esencial en varios aspectos.

En el humano, porque, corporiza, materializa en rostro y voz al anhelo colectivo.

Manda, decide, dispone, acierta y yerra, es decir ejerce el poder. No es sin embargo, y a diferencia de tantos otros personajes contemporáneos suyos de la América, un mero hacedor. No es sólo espada y acción, es mucho más pensamiento, y pensamiento dotado de las dos condiciones que lo vuelven poderoso: realismo y claridad en la expresión.

Nadie en toda la América española tuvo más lucidez en la concepción política ni nadie más adecuación de la misma a la realidad de su tiempo. Ni siquiera el sueño bolivariano se le acerca. El Libertador pensó y quiso que su pensamiento forzara las distancias humanas y materiales, que las regiones acallaran sus diferencias, abarcó

demasiado y quiso construir con poca base de realidad. Lo suyo fue más sueño que plan.

Lo de Artigas es un camino realista. Reconoce la individualidad de las partes - las provincias- y convierte sus matices de identidad en cualidad necesaria para la articulación colectiva. El mapa manda en su proyecto.

Los ríos son el esqueleto palpable y real de la Confederación, en su libre navegación esta la clave de la convivencia. Maximiza el liberalismo de la época en materia civil y religiosa pero es cauto al elegir la forma, optando por la más laxa de las asociaciones políticas, la de la Confederación.

Solo falla su “real politik” en un asunto clave. Quizás para su personalidad aragonesa era demasiado exigir astucia y cae en el error de opinar sobre Buenos Aires y la capitalidad de la nueva organización política. “Exige” que la ciudad porteña no sea la capital.

De todas maneras agrega a la formación de la personalidad nacional elementos de inestimable valor.

Concibe a la Provincia Oriental como un sujeto de derecho público distinto a los demás. La gobierna con autonomía y la conduce en singularidad, más allá de las responsabilidades del Protectorado.

Asienta en el Reglamento de Tierras el pensamiento social y económico local y bautiza en centenares de documentos a una orientalidad que si bien no pensó entonces como país separado y distinto, tampoco lo aceptó atado a viejas coyundas virreinales.

Como jefe militar, Artigas agrega otro elemento mayor a la conformación patria, tal cual es el de constituir el ejército nacional. Fuimos ejército antes de ser país, en la medida en que la nación se armó y combatió como una unidad separada y distinta. Recuérdese la obsesión del jefe de los orientales por calificar de ‘auxiliar’ al ejército porteño de Rondeau. Ese celo en ser dueño del propio destino militar y social se rubrica con, grandeza en el Éxodo.

La Entrega de Buenos Aires

El precio que iba a pagar nuestra patria incipiente por su personalidad distinta y por la claridad del pensamiento artiguista iba a ser tremendo. Se constituiría en el punto de inflexión más importante de la historia nacional. Allí se produjo la clausura de uno de los caminos posibles para la organización política del Río de la Plata.

Antes de la entrega de la Provincia Oriental al Imperio portugués para aniquilar a Artigas, fueron posibles los Estados Unidos de América del Sur, abarcantes de las provincias argentinas, nuestro territorio, las Misiones Orientales y quizás hasta un Paraguay post Francia que no tuviera en la capital porteña un enemigo.

Después, realizada la voluntad amputatoria, todo lo malo sería posible, como ejemplifica singularmente la independencia del Estado de Buenos Aires que en 1860 marca así el paroxismo del interés pequeño y adjetivo de una oligarquía portuaria celosa de sus privilegios, al punto de sacrificar por ellos uno de los más grandes emprendimientos políticos mundiales del siglo XIX.

Agrega Artigas a la formación nacional otro elemento, el institucional. Las Instrucciones del Año XIII son el basamento constitucional del país, estructuran -muy generalmente- un Estado y sientan bases que hasta hoy perduran. Constituyen la primera “Constitución” nacional.

Junto con el Reglamento de Campaña forma lineamientos que distinguen a la Provincia Oriental y contribuyen a aclarar su perfil distinto y separado.

Todo ello muere cuando Rivadavia entrega a los orientales en manos de Portugal. Artigas marcha al exilio. Un tiempo se acaba...

La Lucha con los Vecinos

Como un árbol entre dos peñas, nace el Uruguay, sintiendo en los costados la presión de ambiciones que en 1828 solo se postergaron. El empuje hacia el Plata del lado este, buscando la pradera como complemento económico para San Pedro de Rió Grande. Del oeste la reivindicación virreinal de un territorio por el que no se luchó, pero que se ambicionaba.

La fuerza de los intereses geopolíticos poco respeta regímenes. Imperios primero, naciones después, conservan sus intereses y ambiciones platenses. Nosotros éramos la presa deseada.

A partir de la existencia legal del Uruguay, se inicia una vida política cuya independencia era precaria. Una cosa decía el papel, otra la realidad.

Largo y doloroso fue el siglo XIX para nuestros patriotas...

Del lado este, la gran hazaña de hacer de su inmenso territorio una sola nación convirtió al Brasil en un emprendimiento formidable. Los bandeirantes paulistas juegan

en ello un papel fundamental, internándose hacia el norte y hacia el oeste. Chocan primero con la muralla de las misiones jesuíticas, ese milagro de orden y civilización de los hijos de San Ignacio que encuentran en la etnia guaraní una magnífica materia prima para construir una unidad económica y política de primer orden.

Derrotada la Compañía de Jesús, se les abrió el camino al sur.

Vencido Artigas ocupan la tierra oriental, de la que sólo se retirarían con carácter provisorio.

Del costado occidental, la anarquía interna y las luchas entre las provincias y el poder de Buenos Aires entretuvieron a nuestros vecinos de ese lado, pero nunca renunciaron totalmente al proyecto de incluir al Uruguay en su territorio.

Desde 1835 las luchas internas de los partidos uruguayos iban a introducir entre nosotros el elemento ajeno, a un costo exorbitante.

Así la Guerra Grande, conflicto que se libra en nuestro suelo pero en el que se conjugan facciones argentinas, ejército y armada del Brasil y la trasnochada intentona imperial franco-inglesa, iba a paralizar durante casi una década el desarrollo potencial de nuestra patria.

La fórmula de intervención se repitió treinta años después, sin europeos pero con avasalladora presencia militar y política del mitrismo y el imperio de Don Pedro II. Paysandú fue el precio y la destrucción del Paraguay la causa y la consecuencia.

La llama de la nacionalidad prácticamente se apaga, vacila azotada por intervenciones armadas, tratados leoninos y diplomáticos impertinentes y soberbios.

Como prueba baste recordar los nefastos tratados de 1851 que, entregando las misiones orientales, hicieron estéril la hazaña de Fructuoso Rivera y sus heroicos compañeros.

Pasados esos tremendos sucesos, no cedió sino en la forma, la intervención vecina. Los sucesivos conflictos internos tuvieron siempre un ingrediente ya argentino, ya brasileño de presencia pretendidamente tutelar. Ni que decir que con secuelas menos aparentes pero tan dañosas para el interés nacional como empréstitos y confiscación de rentas.

No hubo paz para los orientales.

En lo interno por sus desavenencias cívicas y por el ejercicio parcial y excluyente del poder; en lo regional por la gravitación de los vecinos.

Tendría que llegar la revolución de 1897 cuyo fin señala, en el Pacto de la Cruz, la primera vez en que los partidos pactan, sin padrinos extranjeros, como vivir en paz.

Los Límites del Uruguay

Si algo señala con claridad lo largo de la peripecia nacional para ser una nación independiente, es la historia de los límites de nuestro territorio.

En América del Sur el Brasil mantuvo y mantiene conflictos fronterizos con toadas las naciones del continente..... excepto Chile y Ecuador, con los que no tiene frontera común. La Argentina, con todos sus limítrofes.

El territorio, elemento indispensable para la existencia del Estado, no solo debe ser conocido sino que exactamente conocido. El poder étático debe de conocer sus límites espaciales y deben conocerlo quienes con él lindan.

Veamos.

Con el Brasil mantenemos aún incertidumbre en cuanto al Rincón de Artigas y la isla Brasilera del alto Uruguay.

Con la Argentina ha sido más largo y complicado el pleito. Hoy subsiste el diferendo en la isla Brasilera. En el Río Uruguay la historia fue muy larga, y no conocimos con certeza el límite de nuestro ser territorial hasta 1964 en el Tratado que establece las respectivas jurisdicciones.

El tema platense fue mucho más complejo y difícil. Tuvo alternativas dramáticas para el interés nacional como el empuje de la “doctrina” Zeballos que argüía que en el desmembramiento colonial todo el Río de la Plata había sido la hijuela de la Argentina. En ese escenario fueron innumerables los conflictos que duraron hasta que en 1974 –ayer en términos históricos- se delimitó el Río y se perdió Martín García, cediéndose al interés geopolítico argentino con muy menguada contrapartida. Solamente entonces supimos hasta donde llegaba nuestra base física. Anotamos estos datos para abonar nuestra tesis de que la verdadera y real independencia del país no fue tarea fácil ni corta. Para reiterar que los intereses del Uruguay no fueron, son, ni seguramente serán, coincidentes con los de los vecinos.

Los países pequeños deben ser tremendamente cuidadosos de sus derechos y con más razón cuando sus limítrofes los multiplican muchas veces en poder material, en el volumen de sus economías, en la fuerza de sus armas y en su demografía.

Independencia es algo más que reconocimiento internacional. Sabemos que vivimos en un mundo empequeñecido por las comunicaciones, enlazado en redes de

compromisos económicos y comprometido por tratados, por eso es que debemos ser aún más cuidadosos en las ataduras y límites de la capacidad de decisión nacional.

Cuidar esa porción de autodeterminación, conciliar el interés nacional con el entorno pero sin más compromisos que los necesarios, esa es la intención de este alegato nacionalista. No ceder al encandilamiento momentáneo de las teorías o afinidades ideológicas ni al entusiasmo por copiar realidades como las de Europa. Ajenas y lejanas.

Capítulo II

LA INTEGRACIÓN

El éxito de la política europea de integración, llevada a cabo paso a paso, con gradualismo ejemplar, encandiló tempranamente a nuestras naciones.

En 1960 nació la ALALC, luego devenida ALADI en 1980. En 1991 se suscribió el Tratado de Asunción constitutivo del MERCOSUR.

Este último merecerá un análisis detallado en las páginas que siguen porque se está incurriendo en una confusión acerca del alcance del referido compromiso internacional y se han planteado iniciativas que no caben dentro de sus límites jurídicos.

Recordemos que al MERCOSUR nuestro país ingresó cuando el proceso económico integrador entre Brasil y Argentina se encontraba en trámite. El Uruguay no fue enterado de dicho acuerdo en marcha.

Enterado el gobierno oriental de lo que se negociaba, en julio de 1990, adoptó la decisión de intentar la participación de nuestro país al mismo. La opción restante era el aislamiento respecto de los vecinos, clientes principalísimos de nuestro comercio, con los que estaban vigentes los acuerdos de CAUCE y PEC. El Uruguay pudo haber intentado el camino de la soledad económico-comercial para lo cual era preciso llevar adelante una apertura total de la economía que la realidad política interna, con sus visiones partidarias conservadoras, no hubiera permitido.

Recordemos que para seguir adelante en el proceso se consultó a todos los actores políticos, a todos. En Casa de Gobierno fueron informados de los pormenores los ex Presidentes Pacheco y Sanguinetti, el Dr. Jorge Batlle, el senador Millor, el Dr.

Hugo Batalla, el Gral. Seregni, el Dr. Tabaré Vázquez, el Dr. Alberto Zumarán, el senador C. J. Pereira y el Dr. Gonzalo Aguirre.

Con el asentimiento y la colaboración de políticos y técnicos de todos los sectores de opinión, se ingresó al MERCOSUR. Así lo refleja la votación del parlamento: unanimidad en el Senado y 97 votos conformes en Diputados.

El sistema jurídico del MERCOSUR no prevé cesiones de soberanía fuera del ámbito económico y comercial, salvo aquellas que son instrumentales de dicho fin.

En materia parlamentaria –tema que es centro de la discusión actual- solo se establece una coordinación entre legisladores.

El rumbo a seguir a partir del perfeccionamiento del tratado –enero de 1995- era solamente económico-comercial, estando las metas muy claramente señaladas en el proemio del instrumento.

En 1995 se introdujo un elemento político, denominado “cláusula democrática” sin lugar a dudas que con las mejores intenciones pero fuera de lugar en un ámbito comercial. Nadie duda que si ocurriera algún contratiempo institucional en Brasil o Argentina, las corrientes comerciales seguirían desarrollándose en forma acostumbrada. Quizás no en caso de ser, por ejemplo, el Paraguay el titular del traspie, pero sabemos que la vara del derecho internacional no es pareja para medir.....

El Tratado de Asunción

Cuando afirmamos que el MERCOSUR siempre fue pensado como una organización meramente comercial y económica, lo hacemos a partir de la letra –muy clara por cierto- del Tratado de Asunción.

El proemio de dicho instrumento internacional es claro y reiterativo al respecto. Los subrayados son nuestros.

Su primer párrafo afirma “**Considerando que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”.** Continúa el texto utilizando conceptos inequívocamente económicos y comerciales tales como: “**eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles**”; “**coordinación de las políticas macroeconómicas**”; “**complementación de los**

diferentes sectores de la economía”; “modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles”.

Se delimita muy específicamente la voluntad de las partes, y se abunda en ello en el Art. 1º.

“Este Mercado Común implica: La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente”. Más adelante menciona “La coordinación de políticas Macroeconómicas y sectoriales de los Estados parte, de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones, y otras que se acuerden a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estado parte”.

Hasta su artículo 8º. sólo se mencionan temas económicos –comerciales. La estructura orgánica es muy simple y no menciona los Parlamentos.

Resulta importante transcribir, en este momento, un párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, solicitando la ratificación del Tratado. **“A diferencia de la Comunidad Europea, en la que se consagra y aplica el principio de la supranacionalidad, el Tratado de MERCOSUR, en consonancia con las realidades actuales de los países que lo integran, no implica la aceptación o aplicación de este principio, por lo menos durante el período de transición”.**

En 1994 se firmó el Protocolo de Ouro Preto que detalló con más precisión la forma orgánica que adoptaría el MERCOSUR.

Establece Ouro Preto la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR y en su artículo 24 enumera las competencias de la misma, señalando que debe gestionar “la pronta entrada en vigencia” de las resoluciones del Consejo del MERCOSUR y lograr “la armonización legislativa” en la materia del Tratado de Asunción.

Como puede advertirse en la mera lectura, nunca se acordó la creación de un órgano supranacional parlamentario y la competencia de los parlamentos nacionales quedó muy claramente salvaguardada de intrusión alguna.

El MERCOSUR que tenemos

Vale la pena dejar en claro que nuestra oposición a la creación del Parlamento

del MERCOSUR no es renegar de dicho emprendimiento tal cual se planteó desde su origen.

Por el contrario, creemos que debe de concentrarse el esfuerzo de todos los países socios en hacer realidad lo que se pactó, en la esperanza de que un aumento de comercio nos llevará a una mayor prosperidad mutua.

Ello nos trae a la situación actual de la asociación, lo que requiere de algunas precisiones.

El MERCOSUR ha sido provechoso en muchos aspectos. El comercio se ha multiplicado y ello era lo que se buscaba, sin embargo diariamente nos encontramos con noticias negativas. Basta recordar dos asuntos notorios y negativos como son las trabas impuestas por la Argentina a la exportación de bicicletas fabricadas en Uruguay y el recurrente episodio de las dificultades de vender nuestro arroz al Brasil. En ambos casos en flagrante violación de nuestros derechos.

No se cumple cabalmente en la realidad lo pactado. Este es un fuerte argumento en contra de avanzar en aspectos de institucionalización.

La prioridad es que el comercio se fortalezca, que se cumpla con el fin primario del tratado, antes de encarar otros horizontes.

A veces se confunde el avance en el papel, en el ámbito de los acuerdos diplomáticos, con su vigencia en el mundo real. De ahí la desconfianza y el desconcierto de quienes se enteran de que se planean otros niveles de acuerdo sin dejar asentados en la realidad, cumplidos sin problemas los acuerdos ya alcanzados.

No es tarea fácil pues los intereses legítimos de los sectores económicos de cada país operan con fuerza ante los respectivos gobiernos. Pero no por difícil se podrá negar la prioridad que la solución de estas cuestiones tiene ante otros emprendimientos.

Se ha desvirtuado el funcionamiento correcto del MERCOSUR en la bilateralidad argentino brasilero que ha primado sobre el ámbito de cuatro países en que debe desenvolverse la institucionalidad de la organización regional. No se puede ni se debe impedir que Argentina y Brasil se reúnan cuantas veces lo reputen necesario o conveniente. Lo que sí deben Paraguay y Uruguay es reclamar competencia para los órganos naturales del MERCOSUR, que integran y el respeto a los tratados vigentes.

No actuar de esa forma va generando, en los hechos y por pacífica aceptación, un MERCOSUR de dos y no de cuatro. Y lo que es peor, de dos pero que se impone a cuatro.

Hay pues una gran tarea por delante para hacer real y palpable el MERCOSUR económico y comercial. Encarar los temas de coordinación macroeconómica y especialmente monetaria es imprescindible para dar certidumbre a los intercambios comerciales.

Cuando en la vida cotidiana de los habitantes de las cuatro naciones se constata una mejora en el empleo proveniente de las mayores inversiones que provoque el MERCOSUR, se habrá hecho realidad lo pactado. Entonces, y sólo entonces se podrá pensar en otras cosas.

El MERCOSUR “Político”

Cuando comienzan, en Brasil y Argentina, a plantearse iniciativas tendientes a la instalación de un “Parlamento del MERCOSUR”, salimos al cruce de las mismas por entender que ni había base acordada en Asunción para ello, ni convenía dicha medida al interés de nuestro país. Se comenzó a utilizar el concepto de “MERCOSUR político” con poca precisión de lenguaje pero con claridad en lo que se quería lograr. Cuando afirmamos que el Tratado no tenía una finalidad “política”, no faltó algún comedido que, con fines didácticos que mucho agradecemos, nos ilustrara acerca de que todo tratado es “político”.

En el lenguaje común todos menos ese comedido, entendimos de qué se trataba: evolucionar hacia órganos de decisión política como un parlamento.

Todo comenzó a gestarse en la Comisión Parlamentaria, en la que se elaboraron proyectos y se aprobaron resoluciones de carácter político partidario. Al amparo de determinadas tendencias dominantes en el Brasil y la Argentina se llegó al colmo de sugerir que los delegados parlamentarios no se ubicaran, en las reuniones, en función de sus países sino que lo harían de acuerdo a afinidades “ideológicas” (!)

Es decir que se pretendía hacer valer una eventual coincidencia partidaria, por encima de la representación nacional. Para los proponentes no era tan importante ser argentino u oriental sino pertenecer a corrientes internacionalistas izquierdistas o de otra laya.

Abunda claramente en el tema el Dr. Guillermo García Costa, en la interpelación al Ministro de RR.EE. llevada a cabo en el senado el 19 de julio de 2004.

“Resulta evidente e inquietante, señor Presidente, la imprecisión contenida en la genérica alusión a un “MERCOSUR político”. Es premioso analizar el alcance de ese elusivo designio de Argentina y Brasil. Dejarlo en la indefinición arrastra, casi sin solución de continuidad, a que todo lo que se incluya por esta vía en MERCOSUR será válido.

El concepto “Político” se define en lo institucional, mediante el establecimiento de nuevas competencias vinculantes y por ende obligatorias para todos los Estados asociados a la Organización, la que devendrá así Supranacional.

¿Cuáles pueden ser esas competencias “Políticas”? Intentemos una incompleta pero muy preocupante y demostrativa nómina: tratativas vinculantes del MERCOSUR con países o conjunto de ellos; moneda, emisión y normas bancocentralistas; medioambiente; terrorismo; recursos naturales y energéticos –gas, petróleo, por mencionar los notorios-; inversiones externas; transporte; migraciones; corrupción; narcotráfico; lavado de dinero; seguridad de personas y bienes; comunicaciones; legislación laboral y previsional; política agropecuaria; estado civil de las personas; etcétera. Detonante ejemplo de las competencias de organismo supranacional nos la brinda el Parlamento Europeo, cuyo presupuesto incluye, nada más ni nada menos que los fabulosos subsidios agrícolas, corazón de la discutida política agrícola de la Unión Europea. Toda la nómina que hemos referido, a menos que establezcamos en concreto qué es lo que aceptamos y consentimos, puede ser y será -ya Argentina ha presentado su proyecto de moneda única- competencia de ese nuevo MERCOSUR, por descontado, de ese Parlamento a adosar.

Las “Coincidencias” Regionales

Como puede advertirse en el desarrollo de nuestro razonamiento, estamos ante una iniciativa peligrosa en sus consecuencias, contraria al interés de nuestro país (y podríamos agregar de todos los integrantes del MERCOSUR) y basada en una pretendida coincidencia circunstancial entre las ideologías de los gobernantes del Uruguay, de Argentina y el Brasil.

Demos por aceptado que entre el gobierno de Kirchner, el de Lula da Silva y el de Tabaré Vázquez hay comunes denominadores ideológicos. Será tarea de los mencionados probarlo.

Pero lo cierto es que con una singular ligereza política y jurídica, muchos de los integrantes de los citados elencos gubernativos, se han lanzado alegremente a la tarea de crear el mentado Parlamento del MERCOSUR. Otros, no menos impulsivamente, no se han conformado con ello y han aumentado la apuesta, pretendiendo crear –nada más ni nada menos- la Comunidad de Naciones Sudamericanas...

No Hay Base Jurídica

Ni el Tratado de Asunción ni el Protocolo de Ouro Preto autorizan la creación de un Parlamento del MERCOSUR. Por más que se estire el alcance de las competencias de la Comisión Parlamentaria, no cabe en ellas la organización de un Parlamento Regional.

De encararse dicha tarea, será necesario no solamente negociar un nuevo tratado, sino que –por lo menos en lo que al Uruguay respecta- proceder a una reforma constitucional que admita la correspondiente cesión de soberanía.

Todos imaginamos que ante un cambio tan trascendente para la historia de nuestro país, el actual gobierno realizaría consultas con los demás partidos. Hay decisiones políticas que se pueden adoptar por simple mayoría parlamentaria y hay otras para las que este requisito no es suficiente pues se afectan valores trascendentes, que van más allá de un mero período gubernativo. Sin embargo no fue así...

CAPÍTULO III

El Parlamento del MERCOSUR:

El Proyecto de Tratado

Análisis del texto

A estos efectos se sigue el texto del 28 de octubre de 2005 (“versión final con justificaciones”) del “Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR” editado

por la Comisión Parlamentaria Conjunta. La “justificación” de los artículos en obra de la V reunión del GTAN (Grupo Técnico de Alto Nivel)

En el introito, los “Estados Partes” realizan consideraciones que vale la pena comentar.

En el párrafo segundo, “convencidos”, se dice que el MERCOSUR **“requiere de un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración”...**

En ninguno de los artículos relativos a las competencias del “Parlamento”, contenidos en este mismo documento, se menciona la de aprobar normas (art. 4). Es más, se ha evitado notoriamente entrar en ese terreno que es el esencial de todo cuerpo parlamentario. Por lo tanto hay una discordancia entre el introito y la parte normativa quizás porque aquel fuera redactado en el momento del proceso de negociación en el que sí se creyó que lo que se creaba era un verdadero parlamento. Ya veremos que no es así.

Más adelante, en el “Atentos” del introito, se habla de la necesidad de crear un **“ámbito institucional que facilite una eficaz cooperación parlamentaria, que permita avanzar en los objetivos previstos de armonización de las legislaciones nacionales”, “agilizar la incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos de la normativa del MERCOSUR”.**

Compárese este objetivo con las competencias de la “Comisión Parlamentaria Común” (arts. 25 y 26 del Protocolo de Ouro Preto) y se advertirá que en nada se innova ni se avanza en el tema.

El artículo 25 de dicho instrumento señala que la CPC procurará acelerar los procedimientos internos para una pronta entrada en vigor de las normas comunes y coadyuvará en la armonización de las legislaciones. El artículo 26 refiere a la potestad de aprobar recomendaciones.

Finalmente concluye el proemio del articulado citando como fuente de derecho para el proyecto al “Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo del Mercado Común y la Comisión Parlamentaria Conjunta, firmado en Montevideo el 6 de octubre de 2003”... Dicho acuerdo nada tiene que ver con la constitución de un parlamento, ya que sólo compromete al CMC a consultar a la CPC en los casos en que se debe requerir posterior aprobación legislativa para sus decisiones. Asimismo, compromete a la CPC a impulsar las labores de internalización de normas. Nada más.

El Proyecto y nuestra Constitución

Pasemos ahora a analizar el articulado que, en el documento bajo análisis, esta acompañado de “justificaciones” de cada artículo. Se preguntará el lector por que no se habla de “fundamentos”, pero ello es accesorio.

Se consideran los artículos proyectados a la luz de lo dispuesto, en cada tema, por la Constitución de nuestro país. Entendemos que el Poder Ejecutivo del Uruguay no puede, mediante la simple firma de un tratado, ni aún mediante su eventual ratificación parlamentaria, reformar la carta magna.

En el primer inciso del artículo 1° se dice que el parlamento del MERCOSUR es un **“órgano de representación de sus pueblos”**. Dicho texto colide con el artículo 82 de la Constitución. Allí se establece claramente que la soberanía, cuando se ejerce en forma indirecta, lo es a través de los **“Poderes”** (en mayúscula) **representativos que establece esta Constitución**”. Mal puede agregarse otra forma de representación de “los pueblos” (no los ciudadanos, que son los únicos autorizados a votar), mediante un tratado. Similar objeción merece el artículo 2 en su inciso primero que reza **“representar a los pueblos (sic) del MERCOSUR”...**

De lo anterior se deriva la clara inconstitucionalidad del inciso 3° del mismo artículo 1° que dispone la realización de elecciones para designar a los futuros parlamentarios mercosurianos. Similares obstáculos crea el artículo 6° inciso 1°, **“Los Parlamentarios** (con mayúscula en el original) **serán elegidos por los ciudadanos de los respectivos Estados Partes (sic), a través de sufragio directo, universal y secreto”**.

El artículo 4 numeral 12 impone, a los Parlamentarios Nacionales, el deber de adoptar mecanismos excepcionales para aprobar leyes en régimen de urgencia. En el mejor de los casos ya existe entre nosotros el instituto (artículo 168 numeral 7° de la Constitución). Genera dudas la imperatividad de su consideración que parece surgir del Protocolo proyectado.

Dudas fuertes genera también la potestad presupuestal que establece el artículo 4° inciso 20 del Protocolo, así como por el artículo 20.

Solo sería posible un presupuesto como tal en un organismo supranacional y no intergubernamental como es el MERCOSUR.

En el numeral 2 del artículo 5° se dice que “El Parlamento se integrará de conformidad a un criterio de representación ciudadana”.

No existe ciudadanía del MERCOSUR y los ciudadanos de cada país ejercen el sufragio de acuerdo con su Constitución. Nosotros, los ciudadanos orientales, lo ejercemos de acuerdo con el artículo 77. Entre las bases del mismo se encuentra la de **“la representación proporcional integral”** (inciso 3°) que como surge claramente del Protocolo, no es aplicada en el caso del parlamento del MERCOSUR. Además el sufragio en el Uruguay se ejerce solamente para elegir los gobernantes, para laudar recursos de referéndum o para plebiscitar reformas constitucionales. Por ende este artículo 5° proyectado requiere de varias modificaciones a la Constitución para poder ser firmado por el Poder Ejecutivo y eventualmente ratificado por el Poder Legislativo.

Lo sustancial del Parlamento

Ya vimos que prácticamente el “Parlamento” que se crea, repite las competencias de la CPC.

Vamos ahora a consideraciones políticas que reputamos importantes, ante todo en lo que refiere a los poderes sustanciales que tendría, en caso de cumplirse con los requisitos de reforma constitucional previa y de ratificación del tratado proyectado. Más adelante ingresaremos en los aspectos de su conveniencia para los intereses del Uruguay, supremos en todo análisis de este tipo.

El artículo 2°. Del Proyecto, “ Propósitos” nos merece estas consideraciones

El inciso 1°, “Representar a los pueblos”, ya fue analizado.

En los demás, son siete en total, se usa la forma declarativa en puntos que no puede menos que ser compartidos por todos. Así **“asumir la defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz”**; **“impulsar el desarrollo sustentable con justicia”**; **“garantizar la participación de los actores de la sociedad civil (sic)”**; **“estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios”**; **“contribuir a la integración latinoamericana”**; **“promover la solidaridad y la cooperación regional e internacional”**.

Todo compatible pero, ¿con qué poderes jurídicos?

Ello nos lleva al artículo 4º que a su vez, como competencias, enumera: **“ velar por la observancia de las normas del MERCOSUR.”; “velar por la preservación del régimen democrático en los Estados Parte”;**

“ presentar anualmente un informe sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Parte”; **“efectuar pedidos de informes”;** invitar a los representantes de los órganos del MERCOSUR para informar e intercambiar opiniones; recibir al Presidente del Estado Parte que ejerza la presidencia “pro tempore” para informar; ídem para que presente el programa de trabajo; **“realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico y Social”;** **“organizar reuniones públicas”;** recibir peticiones y canalizarlas; **“emitir dictámenes, declaraciones, recomendaciones e informes”;** **“elaborar dictámenes”;** **“proponer proyectos de normas del MERCOSUR”;** **“elaborar ante proyectos”;** **“desarrollar acciones y trabajos conjuntos con los Parlamentos Nacionales”;** **“mantener relaciones con los Parlamentos de terceros Estados”;** **celebrar convenios de cooperación;** **“fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa” (sic); “emitir opinión no vinculante (sic) sobre designaciones”;** **“elaborar su presupuesto”, etc.**

Todo muy loable y compartible en su casi totalidad pero, ¿y los poderes jurídicos para ello? ¿qué ocurre si no se responde un pedido de informes? ¿si en ejercicio de la competencia de “velar por la preservación del régimen democrático” se advierte una violación a las mismas, qué se puede hacer?

Por otra parte y conociendo a la naturaleza humana y por ende a los políticos, ¿qué puede ocurrir cuando alguno de los “parlamentarios” plantee un tema claramente político? Por ejemplo una condena a Venezuela por su avance armamentista o una votación repudiando las tratativas (legítimas y soberanas) del Paraguay con los EE.UU. ¿Cómo se votará? y , sobre todo, ¿para qué se votará? ¿cuáles serán las consecuencias de una votación que no le guste al Brasil? Todos sabemos la respuesta: caerán en el vacío, demostrando la inutilidad del tal Parlamento ¿las opiniones “no vinculantes” que valor tienen ante las duras realidades del comercio regional que no respete las normas vigentes”?

No queremos abundar más. Quede claro que toda esta estructura, mal llamada parlamento, carece de uno de los atributos típicos de este tipo de instituciones, tal cual es el de estar dotado de poderes jurídicos para imponer el cumplimiento de sus decisiones.

De Parlamento, sólo el nombre.

Un socio político

De reciente data es la novedad del ingreso de Venezuela al MERCOSUR. Mostrando que el Tratado de Asunción es ya letra muerta y enterrada, se califica al nuevo integrante como “socio político”. De lo comercial se tratará durante los diez años que estiman los expertos que demorará la adecuación de la economía venezolana a los lineamientos del MERCOSUR.

Desde este mes de diciembre el MERCOSUR tendrá pues tres clases de integrantes: los miembros plenos, los asociados y el socio “político”. Una falta de respeto para todos. Un espectáculo lastimoso para el mundo que no podrá ya tomar en serio lo que fue un gran emprendimiento económico y un importante bloque comercial.

Aislados, deshilachados, poco serios, quedaremos al margen de los acontecimientos, marchando de tiro de los intereses ajenos, prestándonos a ser decorado de un escenario y figuras de segunda categoría en un tablado armado para el lucimiento de otros.

Transcribimos, como comentario general, la lúcida opinión del Dr. Guillermo García Costa en ocasión de un llamado a sala al Ministro de RR.EE., ya mencionado.

“Al igual que en otros momentos históricos de auge de teorías internacionalistas y aun hoy en aras de la globalización, se ha querido atemperar y aun eliminar, los conceptos del nacionalismo. No es, sin embargo, un objetivo perimido; es el límite ideológico necesario de nuestra supervivencia como país. Como creemos en el Uruguay, creemos en su integridad y persistencia como comunidad histórica, soberana e independiente. No propugnamos aislacionismos inconducentes; creemos fervientemente que desde la afirmación frontal de nuestra individualidad como país libre podemos y aún debemos, a veces, en beneficio de nuestra nación, complementar esfuerzos con otros países y, por obvias y compartidas razones en nivel prevalente con las latinoamericanas. Mas ello debe ser siempre en el ejercicio de la capacidad inalterada de ser dueños de nuestro destino, sin dejar nunca en manos de terceros potestades no consentidas y menos aún, genéricas e imprecisas. En ejercicio de nuestra soberanía, admitimos limitarnos por reglas jurídicas que libremente consentimos, pero nunca por resultancia o imposición de criterios que son ajenos a nosotros”.

Claro y fundado argumento.

No Conviene a los Intereses del Uruguay
(tampoco a los de los demás)

Cerramos este alegato con el concepto que nos sirvió de inicio. No conviene al interés del Uruguay el establecimiento de organizaciones políticas supranacionales. Tampoco conviene, aunque el argumento es lateral en lo que a este documento concierne, a los demás socios. Los mecanismos de votación ideados no pueden impedir que un día Brasil y otro Argentina se encuentren con resoluciones que contradicen sus políticas. Ante ello, es claro que no las acatarán.

Claro y natural que así sea en el mundo real de la siempre dura política internacional. Por otra parte si no se cumplen cabalmente los tratados y resoluciones del MERCOSUR , mal puede creerse en la eficacia de las decisiones del “Parlamento”.

Sí conviene al interés de los cuatro países que el MERCOSUR funcione correctamente en aquello para lo que fue creado. Que se hagan reales las facilidades al comercio que se han pactado y que desmienten los hechos cotidianos.

Que la sinergia de las economías recíprocamente vinculadas aumente las posibilidades de inversión y por lo tanto de empleo.

Hoy no podemos decir que se cumplen cabalmente. No hay voluntad de hacerlo. Se multiplican los obstáculos a la libertad de comercio y el recurso a manejos monetarios para mejorar la competitividad de cada uno. Si no se cumple en su integralidad con el MERCOSUR tal cual está pactado, con las obligaciones respectivas solo reales en el papel, mal se puede pensar en etapas ulteriores.

Los procesos históricos son lentos, sabiamente lentos. Las raíces de las nacionalidades, su formación en el respectivo medio geopolítico, sus características sociológicas, son las que dan perfil propio a cada país. A alguno más que a otro. Los entornos condicionan e influyen. Ante ellos, en la imposibilidad de modificarlos, cabe adoptar posiciones de salvaguardia, intentar equilibrar lo que la realidad revela como inequívocamente desequilibrado.

En América del Sur dos países ejemplifican, con su peripecia nacional, lo fuerte que son los condicionamientos geopolíticos. Paraguay y Uruguay surgen a la vida independiente de formas diversas pero ambos sintiendo, desde los días primeros, la codicia de los vecinos. Algunas veces en los hechos bélicos de intervención concretos

y descarnados que reporta un botín territorial. Luego con la sola gravitación de la mayor demografía, las economías más fuertes, las fuerzas armadas superiores. Esta realidad no se puede borrar como en una pizarra. Sí se puede atenuar y aún superar mediante caminos complejos pero posibles, equilibrios meditados y extrema prudencia.

Ellos se sintetizan en dos conceptos: Independencia política y cooperación comercial.

¿ Se puede? Sí, indudablemente sí.

Abrirse en lo económico, cuando se respetan los acuerdos, es buen negocio para los países pequeños. Claro está que en la medida en que estén dispuestos a adecuar sus sistemas económicos a la competencia, tarea ante todo cultural pero que exigirá esfuerzo de gobierno, empresarios, trabajadores, intelectuales. Sobretudo abandonar el pensamiento conservador.

Como contrapeso, mantener la independencia política que permite pautar una política exterior propia, reafirmar el perfil nacional.

No son conceptos contrapuestos sino complementarios. México es un ejemplo. Acuerda con EE.UU. y Canadá ser asociación económica y comercial pero mantiene una fiera independencia en su política exterior.

Ese fue el camino elegido por nuestro país cuando se suscribió el Tratado de Asunción, creando el MERCOSUR, que debemos recordar una vez más, contó con la unanimidad de apoyo político nacional. Asociación nacional, independencia política.

Embarcarse en proyectos tan concretos como el Parlamento del MERCOSUR no es conveniente. Y menos cuando se pretende hacerlo desde la cima del poder, sin consulta ni acuerdo mayor y sin base jurídica habilitante.

El procedimiento de avanzar hacia lo político sin cumplir cabalmente lo acordado en materia económico-comercial no es conveniente ni para los países grandes ni para los chicos.

Un Parlamento, es un envase, un continente jurídico de una integración mayor, real, palpable. No es ni puede ser el inicio de un proceso, puede ser su final, y no siempre necesario.

Cuando son tan grandes las desigualdades respectivas, los países pequeños deben de recibir beneficios concretos en las asociaciones como el MERCOSUR. Sólo el goce efectivo de las ventajas de la asociación por parte de los pueblos, puede hacer que estos puedan mirar más allá, hacia otros horizontes.

No es bueno comenzar por éstos antes de haber siquiera atisbado aquél.

Así lo sentimos y así lo decimos. En la convicción de que servimos el mejor interés nacional. Tal ha sido la meta de nuestros ya largos años de servicio a la Patria.

Consideraciones finales

- 1) Todo este largo trámite se ha apartado de los fines esenciales de la creación del MERCOSUR que son de carácter económico y comercial exclusivamente.
- 2) Se intenta crear un órgano supranacional sin potestades jurídicas para hacer efectivas sus decisiones.
- 3) Se crea un Parlamento que no puede aprobar actos regla de cumplimiento imperativo, es decir un “no parlamento”, más bien una reiteración de las competencias de la CPC, bajo un más sonoro título.
- 4) En lo relativo al Uruguay ni el Presidente de la República con el Ministro de RR.EE. pueden firmar un documento que implica reformas de la Constitución previas, ni el Poder Legislativo ratificarlo en esas condiciones. Los poderes mencionados no pueden comprometer algo que no figura en la Constitución y no sin antes acudir al respectivo trámite.
- 5) Aún con las débiles competencias enumeradas, no conviene al interés del Uruguay ingresar en una asociación política con sus vecinos.
- 6) Comercio libre con todos, ataduras políticas, con nadie.